

**CONSEJERIA DE TURISMO, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL**

Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja

*Resolución nº 342/2007, de 16 de agosto, de la Consejera de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se aprueba la ampliación del monte de utilidad pública la "Dehesa y Moncalvillo", perteneciente al Ayuntamiento de Sojuela*

III.A.2031

Examinado el expediente para la ampliación e inclusión en el Catálogo, del monte de Utilidad Pública La Dehesa y Moncalvillo, iniciado a solicitud del Ayuntamiento de Sojuela, se comprueba que el informe técnico justifica su declaración y que se ha sometido a información pública, habiéndose producido alegación de Florencio Aranda Yangüela. Todo ello conforme a lo establecido en el artículo 12 del Decreto 114/2003, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 2/1995.

De acuerdo con la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, la Ley 2/1995, de 10 de febrero, de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de La Rioja, el Decreto 114/2003 de 20 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 2/1995, el monte reúne características destacadas en cuanto al interés general, por contribuir a frenar la erosión, a la regulación del régimen general de las aguas y a la conservación de la diversidad biológica y paisajística.

En consecuencia, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 7 de la Ley 2/1995, en su redacción dada por el artículo 34 de la Ley 13/2005, de 16 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas para el año 2006.

Resuelvo

1.- Aprobar la ampliación del Monte de Utilidad Pública La Dehesa y Moncalvillo n 25 del Catálogo, que viene reflejado en el expediente administrativo y en sus planos.

2.- Rectificar el Catálogo de Montes de Utilidad Pública para que el monte figure con las siguientes características:

Nº C.U.P: 25

Nombre: La Dehesa y Moncalvillo

Partido Judicial: Logroño

Término municipal: Sojuela

Perteneencia: Ayuntamiento de Sojuela

Clasificación: De propios

Superficie total: 659,3530 ha.

Superficie pública: 655,3066 ha.

Límites:

N.- Terrenos particulares de Sojuela, en los parajes El Aguadero, Quintana y Los Linares.

E.- Terrenos particulares de Sojuela y Pasada de los Arrieros.

S.- Cañada Real de Santa Coloma que discurre por el límite con el término municipal de Viguera.

O.- Pasada de Medrano que discurre por el límite con el término municipal de Daroca de Rioja.

3.- Publicar la Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

4.-Trasladar la presente Resolución al Servicio de Gestión Forestal, Servicio de Coordinación Administrativa y al Ayuntamiento de Sojuela.

De conformidad al artículo 45 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse recurso contencioso-

administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación (artículo 46 de la Ley de 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa). Sin perjuicio de la posibilidad de interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, de acuerdo al artículo 53 de la citada Ley 4/2005, o, si se trata de otra Administración Pública, en el plazo de dos meses, requerimiento previo ante esta Consejería, conforme al artículo 44 de la Ley 29/1998.

Logroño a 16 de agosto de 2007.- La Consejera de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial, M<sup>a</sup> Aránzazu Vallejo Fernández.

